



**AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A
INSTRUCTOR**

EL DIRECTOR (E) REGIONAL META

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que los directores Regionales y Subdirectores de Centro y cada proceso misional desarrollado en la Entidad se ejecuta en cumplimiento de la promesa de valor le apunta al mejoramiento continuo de sus servicios de formación, prestando servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, para lo cual se hace necesario contratar la prestación de servicios de: *Prestación de servicios personales de carácter temporal, de apoyo administrativo como gestor de contrato de aprendizaje para la gestión, logro y suscripción de contratos ocupacionales de este tipo, por parte de los aprendices del centro de industria y servicios del meta, así como la ejecución de tareas de relacionamiento y comunicación entre las empresas y los aprendices del centro, asesorando y orientando a los mismos en el manejo operativo y normativo del contrato de aprendizaje y el aplicativo SGVA Y CRM.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que Por lo anterior el Centro requiere la contratación de un profesional con el fin de que realice con las empresas relacionadas con los programas que oferta el Centro; la contratación de aprendices y gestionar el contrato de aprendizaje como opción de etapa práctica, teniendo en cuenta que su patrocinio se puede dar desde la etapa lectiva en la modalidad de formación titulada impartida por el SENA a nivel nacional, respondiendo a la alta demanda por parte de los empresarios generando formación de calidad y crecimiento de empleo. Igualmente para la administración de la herramienta Sistema Gestión Virtual de Aprendices con respecto a la gestión del Contrato de Aprendizaje, facilitar el contacto organizado entre empresarios, aprendices y funcionarios que requieren talento humano calificado, acompañamiento en la información de las empresas que esté, incumpliendo su cuota regulada, empresas que monetizan, y las empresas que deben ser reguladas o en su defecto son empresas voluntarias.


Regional Meta/Centro de Industria y Servicios del Meta
Carrera 48 No 7-40 Urbanización Guayuriba-Villavicencio Meta
- PBX (57 1) 5461500 IP 84191





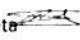
AUTORIZA

Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

Objeto	<i>Prestación de servicios personales de carácter temporal, de apoyo administrativo como gestor de contrato de aprendizaje para la gestión, logro y suscripción de contratos ocupacionales de este tipo, por parte de los aprendices del centro de industria y servicios del meta, así como la ejecución de tareas de relacionamiento y comunicación entre las empresas y los aprendices del centro, asesorando y orientando a los mismos en el manejo operativo y normativo del contrato de aprendizaje y el aplicativo SGVA Y CRM</i>
Valor y Forma de Pago	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000), con cargo al CDP No. 123 del 6 de enero de 2023, posición catálogo de gasto C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del Sena nacional</i> <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre de 2023, por valor de Tres Millones de Pesos M/CTE, (\$3.000.000).</i>
Plazo de Ejecución:	<i>Once (11) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023</i>
CDP No:	Esta autorización no requerirá de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, teniendo en cuenta que solo se autoriza la contratación del objeto, valor, forma de pago y plazo de ejecución y la misma estará sujeta a la efectiva asignación de recursos para el proceso de contratación en la Resolución de Apertura Presupuestal 2023.
Autorización N°	039 

Dada en Villavicencio, 30 ENE 2023

Gustavo Enrique Ochoa Rocha
Director Regional Meta

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Meta 

Proyectó y revisó: Marian Johanna Cuyares Rojas – Abogada de Contratación y Jurídica CISM 

Regional Meta/Centro de Industria y Servicios del Meta
Carrera 48 No 7-40 Urbanización Guayuriba-Villavicencio Meta
- PBX (57 1) 5461500 IP 84191

